



Sras/es asistentes:

D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo  
D. Rafael Arenas Rueda  
D. Miguel García Rodríguez  
D. José Lain Alcalá  
D. Miguel Ángel Cortés Arenas  
D. Alfonso Muñoz Cuenca  
D. Francisco López Gavilán  
D<sup>a</sup>. Manuela León Peña  
D. Julián Rupérez Cortés  
D<sup>a</sup>. Francisca Muñoz Galán  
D. Juan Cortés Lozano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayto. en Pleno el día **13 de julio de 2018**.

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

#### PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Secretario:

,  
D. Juan Francisco Gómez Gracia  
,

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es asistentes/ si había alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **8 de junio de 2018**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

#### SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas de los números de orden **02/157/2018 de 6 de junio a 01/193/2018 de fecha 11 de julio**, quedando el Pleno enterado.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- De la Delegación Territorial de Cultura en Córdoba, comunicando incoación procedimiento de inscripción en el Catalogo Gral. Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural – BIC., categoría de bien mueble, de las esculturas Efebos de Pedro Abad denominadas Efebo Apolíneo y Efebo Dionisiaco.

- Del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía comunicando Resolución MC89/2018 – Recurso 220/2018 sobre admisión recurso interpuesto por CLECE, SA contra pliegos de licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio y auto de suspensión del procedimiento de licitación hasta resolución del recurso.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



El Pleno quedó enterado.

**TERCERO.- DANDO CUENTA ESTADO MOROSIDAD 2do TRIMESTRE 2018.-**

Por el Sr. García Rodríguez – concejal delegado de Hacienda, previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 11/07/2018, se dio cuenta al Pleno del resultado de la Morosidad correspondiente al 2do Trimestre de 2018 (Ley 15/2010), cuya cifras se detallan:

- Pagos realizados en el periodo 1/04 a 30/06/2018 429.587,88 €, de los que 429.022,00 € son dentro del periodo legal y 565,88 fuera de dicho periodo.
- Pagos pendientes de realizar, dentro de periodo legal de pagos, 1.447,37 €.

El pleno quedo enterado.

**CUARTO.- DANDO CUENTA EXPEDIENTE 03/2018 DE GENERACIÓN DE CREDITOS POR MAYORES INGRESOS.-**

Por el Sr. García Rodríguez – concejal delegado de Hacienda, previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 11/07/2018, se dio cuenta al Pleno del Decreto 2/191/2018 de 9 de julio de generación de créditos por mayores ingresos de conformidad con lo dispuesto en el art. 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, artículos 43 al 46 del RD.500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2018, Base 10ª, según detalle:

**“DECRETO 02/191/2018, de 9 de julio.-**

**VISTA**, la subvención asignada a este Ayuntamiento de Pedro Abad por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo al Circuito Provincial de Cultura de 2018, en la línea B (Equipamiento Cultural), por importe de 3,775,92 euros.

**VISTA**, la subvención asignada a este Ayuntamiento de Pedro Abad por el Instituto Provincial de Bienestar Social, con cargo a proyectos de servicios sociales, obras de reforma y equipamientos municipales destinados a servicios sociales de 2018, por importe de 2,816 euros.

**VISTA**, la subvención recibida este Ayuntamiento de Pedro Abad por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo al Programa Anual de Colaboración en materia de Modernización y Administración. Electrónica para el año 2018, por importe de 2,045 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



**VISTA**, la subvención concedida a éste Ayuntamiento de Pedro Abad por la Excmª. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la Convocatoria para la Adquisición de Equipos Inventariables de las ALVPC. para el año 2018, por importe de 2,611,18 euros.

**VISTO** el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2018, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe de Secretaría-Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren la base nº 10 del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R. D. 500/1990**

Partida Económica Cap. Art. Concepto	DESCRIPCIÓN	EUROS
761.00	Subvención Equipamientos Municipales destinados a Servicios Sociales año 2018	2.816,00
761.00	Subvención Circuito Provincial de Cultura 2018 Equipamiento cultural	3.775,92
761.00	Subvención en materia de Modernización y Administración Electrónica 2018	2.045,00
761.00	Subvenciones Adquisición Equipos Inventariables A.L.V.P.C. 2018	2.611,18
<b>TOTAL =</b>		<b>11.248,10</b>

**Altas en partida de gastos**

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	EUROS
920 – 625.00	Mobiliario y otros Bienes Inventariables	11.248,10
<b>TOTAL =</b>		<b>11.248,10</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E1DE3A7A847CB753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Dado en Pedro Abad, a nueve de julio de dos mil dieciocho.”.

El Pleno quedo enterado

**QUINTO.- EXPEDIENTE 02/2018 ANULACIÓN DE DERECHOS POR DUPLICIDAD EN EL PRESUPUESTO DE 2018.-**

Por el Sr. García Rodríguez – concejal delegado de Hacienda, previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 11/07/2018, se dio cuenta al Pleno del Decreto 2/191/2018 de 9 de julio de modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de ejercicios anteriores en el Presupuesto de 2018, **por duplicidad**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 y siguientes del RDL 2/2004 de 5 de marzo, artículos 89 al 105 del RD.500/1990.

A la vista del saldo de los derechos pendientes de cobro reconocidos en ejercicios anteriores a 31/12/2018, se ha detectado que se han cometido los siguientes errores (*por duplicidad*) que afectan al saldo pendiente de cobro en 01/01/2018:

Asiento	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
12014001828	33503	TOVP Endesa Energía, S.A.U. Julio 2014	1.073,25 €
12014001823	33503	TOVP. Orange 3er. Trimestre 2014	46,54 €
12016001579	33503	TOVP Iberdrola Comercial UR. Septiembre/16	0,85 €
12016001578	33503	TOVP Iberdrola Clientes 3er.Trimestre 2016	196,68 €
TOTAL =			1.317,32 €

La modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2017, debido a comisión de los errores citados duplicidad, se considera acreditada, por lo que ha rectificar el saldo de derechos reconocidos en la cuantía de - 1.317,32 €, requiriendo del Pleno su aprobación.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



Vista la propuesta que antecede, el Pleno por unanimidad la aprobó, acordándose igualmente proceder a su publicación, por el plazo de 15 días, a efectos de posibles reclamaciones contra la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la L.39/2015 de 1 de octubre.

**SEXTO.- RECLAMACIÓN USO-FEP CONTRA MODIFICACIÓN RPT/VPT DE 9 DE MARZO DE 2018.-**

Por mi el Secretario, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 11/07/2018, se dio cuenta de la reclamación presentada en fecha 03/05/2018 – ntra. ref.: 2053 de 08/05/2018, por la Unión Sindical Obrera – Federación de Empleados Públicos – USO-FEP en adelante, y en su representación por D. Ángel Santisteban Azorin – Delegado de Personal Laboral de este Ayuntamiento, por la que se reclamaba la aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo / Valoración de Puestos de Trabajo – RPT/VPT en adelante, (acuerdo Pleno de fecha 09/03/2018 publicado en el BOP núm. 64 de fecha 04/04/2018), como consecuencia de la valoración de las funciones de Tesorería que se vienen desempeñando por el Secretario e Interventor municipal desde el pasado 13/09/2015, al entender que esta modificación no había sido objeto de negociación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del RDL. 5/2015 de 30 de octubre por el que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público – EBEP en adelante, requiriendo por tanto la anulación del “Decreto de la Alcaldía” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1.e) de la L.39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (nulidad de pleno derecho de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados).

Siendo contestada tal reclamación, por la Alcaldía, en fecha 04/06/2018 – ntra. ref.: 954 de la misma fecha, en el sentido de que por parte de ésta no se había producido / efectuado modificación alguna sobre el particular (RPT/VPT) que reclamaba USO-FEP y en su representación el Delegado de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Por parte de USO-FEP y en su representación el Delegado de Personal Laboral de este Ayuntamiento, se reitera de nuevo ante este Pleno la nulidad o anulabilidad del acuerdo adoptado, en fecha 09/03/2018, mediante escrito de fecha 05/06/2018 – ntra. ref.: 2513 del mismo día.

Visto el informe de secretaría sobre el particular de fecha 09/07/2018 que se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):



**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**

B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



“INFORME QUE ELEVA EL SECRETARIO E INTERVENTOR MUNICIPAL ANTE LA RECLAMACIÓN PLANTEADA POR LA SECCIÓN SINDICAL DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA – FEDERACIÓN DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA MISMA – USO/FEP., CONTRA EL ACUERDO DE ESTE AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018.

Ante el recibo de escrito de la USO/FEP, suscrito por el Delegado de Personal Laboral de este Ayuntamiento, de fecha 03/05/2018, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 09/03/2018 relativo a la “MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO – RPT. / VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO – VPT., RESPECTO A LAS FUNCIONES DE TESORERÍA” (punto 3º del Orden del Día de dicha sesión) por el que presentan reclamación contra el mismo por entender que en su adopción se infringe el artículo 47.1.e) de la L.39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo, por haberse prescindido del procedimiento legalmente establecido al no haberse producido negociación alguna sobre el particular, artículo 37 y 38 del RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TR. Del Estatuto Básico del Empleado Público, este secretario tiene a bien,

**INFORMAR:**

1.- Que la RPT/VPT de este Ayuntamiento fue aprobada por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en fecha 13/05/2016, siendo publicada esta en el BOP. Núm. 110 de fecha 10/06/2016, sin que contra la misma se interpusiera reclamación / objeción alguna en tiempo y forma por parte de los interesados.

2.- Que por acuerdo Pleno de esta Ayuntamiento de fecha 09/03/2018 se ha procedido a la modificación puntual de la RPT/VPT aprobada en fecha 13/05/2016, solo respecto a las funciones de la tesorería municipal que desde el pasado 13/09/2015 venía y viene prestando el secretario e interventor, como consecuencia de la modificación del artículo 92 bis – punto 2, de la LRBRL efectuada por el RDL. 10/2015 de 11 de septiembre, ante el cese en sus funciones del anterior tesorero – Concejal Electo de esta Corporación.

3.- Que para mayor recordatorio / abundamiento por el secretario e interventor municipal, funcionario con habilitación de carácter nacional, en fecha 04/02/2016, ante la inoperancia de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en fecha 13/11/2015 respecto a la posibilidad de realizar dichas funciones por habilitado nacional (mediante plaza que a tal efecto se crease) o por los servicios de asistencia de la Excm. Diputación Provincial, se reclamó las retribuciones de las funciones que se venían ejerciendo por el mismo desde el pasado 13/09/2015, sin respuesta alguna por parte de Diputación o esta Corporación.

4.- Ante tal circunstancia se instó a esta Corporación, a través de la Mesa de Negociación del personal a su servicio, a que se atendiesen las pretensiones de la secretaria e intervención en sesiones de dicha Mesa de fechas 16/03/2017 – 30/03/2017 - 17/10/2017 – 13/02/2018.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



5.- Que en fecha 31/10/2017 se solicita informe de los servicios jurídicos y de asistencia al municipio de la Excm. Diputación sobre el particular siendo remitido este, a favor del cobro de dichas funciones, en fecha 02/01/2018, circunstancia que motiva la modificación puntual de la RPT/VPT efectuada en fecha 09/03/2018.

6.- Que al igual que el tratamiento / negociación de la retribución de las funciones de tesorería, en las sesiones celebradas por la Mesa de Negociación se trató el tema de la revisión de la RPT/VPT efectuada en fecha 13/05/2016 respecto al contenido de las funciones del personal, valoración económica de los puestos al no haberse consensuado con los sindicatos, al igual que la determinación de los criterios de otorgamiento de productividad, entre otras cuestiones, sin que, en ningún momento, por el Equipo de Gobierno se haya aceptado proceder a la revisión global de la RPT/VPT de fecha 13/05/2016.

7.- Ante la respuesta positiva de la Excm. Diputación respecto al cobro / retribución de las funciones de tesorería, el tema ha sido dictaminado favorablemente en Junta de Portavoces de fecha 07/02/2018 y Comisión Informativa de Hacienda de fecha 06/03/2018 y fue elevado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 09/03/2018 adecuando la RPT/VPT al contenido del Informe.

#### CONCLUSIONES:

1.- Que respecto a la Modificación de la RPT/VPT, efectuada y aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 09/03/2018, se ha tratado solo y únicamente de dar respuesta legal a la retribución de las funciones de tesorería como consecuencia del Informe de los servicios jurídicos y de asistencia a los municipios de Diputación.

2.- Que en todo momento se ha tratado el tema en Mesa de Negociación dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TR. del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Que, igualmente, para la aprobación de la modificación de la RPT/VPT se ha seguido el procedimiento para la adopción de acuerdos por órganos colegiados de conformidad con lo dispuesto en la L.7/1985 de 2 de abril de Régimen Local.

4.- Por tanto, considero que debe rechazarse la reclamación presentada por USO/FEP a través del Delegado de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

5.- Que al no haberse agotado la vía administrativa sobre el asunto que tratamos, artículo 106.1 de la L.39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, este secretario entiende que no procede dicha revisión al no haberse agotado la vía administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



Lo que traslado / elevo, para su constancia y efectos, al Ayuntamiento Pleno quien con su mejor criterio decidirá. EL SECRETARIO / INTERVENTOR.”.

Al hilo de lo anterior, significar que en la Junta de Portavoces reseñada, se manifestó – igualmente, no atender el recurso planteado dado que la aceptación de proceder a la nulidad o anulabilidad de la RPT/VPT planteada por USO-FEP contra la valoración de las funciones tesoreras comportaría un perjuicio económico a esta Corporación al tener que proceder a la creación de una plaza específica de tesorería y en nada atendería las pretensiones de USO-FEP en relación a la revisión / modificación de la valoración del puesto de trabajo del técnico urbanista para cuantificar su complemento de destino del nivel 22 al 24 y en su complemento específico al atribuir un grado de responsabilidad 5 en vez del 4 reconocido en la RPT/VTP aprobada en fecha 13/05/2016 en comparación con el puesto de técnico de gestión de la anterior RPT/VPT de 2012, considerando que dichas pretensiones pueden ser objeto de revisión / modificación global de la RPT/VPT que se pretende hacer.

Pasado el punto a votación, el Pleno por unanimidad – once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA (5votos), PSOE (4 votos) y PP (2 votos), rechaza el recurso / reclamación planteada contra el acuerdo de este Pleno de fecha 09/03/2018.

#### **SEPTIMO.- DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.-**

Por la Alcaldía, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces municipal, en sesión de fecha 11/07/2018, se dio cuenta de la resolución de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por la que se requiriendo la adhesión de este Pleno a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI – lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, para implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género como elemento esencial para la convivencia, el progreso y desarrollo social y económico sostenible. Leída por esta dicha declaración el Pleno, por unanimidad – once votos a favor, se adhiere a la misma.

#### **OCTAVO.- ADHESIÓN A LA FORMACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE REGISTROS MUNICIPALES DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.-**

A requerimiento de la Alcaldía, previo dictamen favorable de la Junta de Gobierno – en

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018





sesión de fecha 11/07/2018, por mi – el secretario, se dio cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial – Departamento de Vivienda, por el que se comunica la asistencia técnica para la **gestión provincial de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida** mediante la adaptación de sus bases reguladoras y asunción de las funciones de administración y gestión de los mismos, con el compromiso municipal de gestionar las autorizaciones para la conexión a la red NEREA, designación de personal municipal para recogida de documentación y contacto con el Departamento de Vivienda de Diputación, emisión de certificaciones sobre el particular, resolución de recursos y costo del funcionamiento de dicho Registro, para lo que se requiere de este Pleno solicitar a la Excm. Diputación nuestra adhesión al Convenio de Colaboración que a tal fin proyecta, así como autorizar a la Alcaldía, lo bastante y suficientemente, para la práctica y firma de dicho convenio.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno – por unanimidad (once votos a favor) aprobó la misma.

#### NOVENO.- DECLARACIÓN DE PERSONAS NON GRATAS EN PEDRO ABAD A LOS COMPONENTES DE “LA MANADA”.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces municipal, en sesión de fecha 11/07/2018, se dio cuenta de la proposición efectuada desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba relativa a mostrar nuestra discrepancia con la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra en el llamado caso de “La Manada”, así como para declarar personas non gratas a los miembros de la misma, para lo que desde el respeto a las decisiones judiciales y del principio de división de poderes expresar nuestra discrepancia con la sentencia 38/2018 de dicha Audiencia, mostrando nuestro apoyo y solidaridad con la víctima, familiares y amistades de la misma, declarando personas non gratas, en Pedro Abad, a los miembros de La Manada ( José Ángel Prenda Martínez, Ángel Boza Florido, Antonio Manuel Guerrero Escudero, Alfonso Jesús Cabezuelo Entrena y Jesús Escudero Domínguez, apoyando cuantas movilizaciones se convoquen en la provincia en relación a este hecho y al ocurrido en Pozablanco (Córdoba), instando al Gobierno de la Nación a iniciar, de forma inmediata, los trámites para la reforma de la LO. 10/1995 de 23 de noviembre – Código Penal, con el objeto de modificar la regulación de los delitos contra la libertad e intimidad sexual, dando cuenta del acuerdo al Gobierno de la Nación.

Visto el requerimiento efectuado, el Pleno por unanimidad – once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, la aprobó.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



**DECIMO.- ADHESIÓN A CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN PARA CONSUMO RESPONSABLE DE ALIMENTOS.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 11/07/2018, por mi, el secretario, se dio cuenta del acuerdo remitido por la Excm. Diputación para Adhesión a la Campaña de Concienciación y Sensibilización para un Consumo Responsable de Alimentos en los Hogares de la provincia de Córdoba, así como donación de alimentos por grandes superficies y supermercados, apoyando así mismo – en desarrollo del Pacto de Milán, la elaboración de un Pacto de Política Alimentaria Urbana y Plan Estatal para Erradicación de la Pobreza, instando al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a tal fin y colaborando en cuantas Campañas de Concienciación se programen desde la Institución Provincial.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno por unanimidad – once votos a favor, la aprobó.

**DECIMO PRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV.CA SOBRE OTORGAMIENTO DEL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA, A TÍTULO PÓSTUMO.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 11/07/2018, por el Sr. Arenas Rueda, portavoz de IU., se dio cuenta de la siguiente moción:

“ El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1.898 por que este año se cumple el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que le conceda el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

El Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), a través de este manifiesto, incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestro municipio. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore la vida de una persona extraordinaria, que escribió obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca contienen poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



granadino, representó una época dorada de la cultura española, muchos de cuyos integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilan en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada “dadle café, mucho café”, consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que de haber vivido habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca.

*“Así el mundo quedó en duelo / Y está llorando a porfía / Por Federico García / Con un doliente pañuelo / No pueden hallar consuelo / Las almas con tal hazaña / Qué luto para la España / Qué vergüenza en el planeta / De haber matado un poeta / Nacido de sus entrañas”.*  
*“Un río de sangre”*- Violeta Parra

Era Federico un andaluz de Fuente Vaqueros, un pueblo en la Vega de Granada bañado por el río Genil, río al que dedica uno de sus poemas más universales....Y que yo me la llevé al río creyendo que era mozuela, pero tenía marido. *“La casada infiel”*

También en la obra de este poeta universal está presente el mundo de los gitanos, por ejemplo, el “Romancero gitano” en su romance “Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla” Lorca nos cuenta la primera de dos aventuras del gitano Antonio Torres Heredia. En un discurso con motivo de inauguración de la biblioteca de Fuente Vaqueros, titulado “Medio pan y un libro”, Federico habla del hambre física que se puede combatir con medio pan o media fruta, pero y el hambre de cultura y el hambre de saber. Un escritor ruso cuando estaba detenido en Siberia, rodeado de estepas nevadas, pedía a su familia libros muchos libros para tener escalera y elevar su espíritu para ver más alto, más claro y más lejos.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, (cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya) y se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca.....con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de tod@s.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone para su aprobación los siguientes Acuerdos:

- 1.- Adherirse al manifiesto que se adjunta, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.
- 2.-Hacer llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos:
  - Al presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Ministerio de Cultura y Deporte.
  - A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
  - A la Presidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Cultura y a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz.”.

#### ANEXO: MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO.

“ Los abajo firmantes se dirigen respetuosamente a la Academia Sueca a fin de recabar el premio Nobel de Literatura para el escritor español Federico García Lorca.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



Conscientes de que las actuales normas no prevén la concesión a título póstumo, nos atrevemos, a pesar de todo, a solicitar el premio, que consideramos justo en este caso y en otros de literatos ya fallecidos, por lo cual solicitamos un cambio en las normas de concesión vigentes hasta el momento.

García Lorca es un poeta y dramaturgo universal, no tanto por su muerte trágica, a manos de los rebeldes franquistas en agosto de 1936, cuanto por la calidad de su obra y su repercusión general. El premio, por tanto, tendría una trascendencia literaria en primera instancia, pero a la vez no se nos oculta que sería también una respuesta, desde la defensa de los Derechos Humanos y la vida, al terrible asesinato de un ciudadano que legítimamente luchó por la Segunda República y por las ideas de progreso, comprometiendo su nombre y su carrera en actos y suscripción de manifiestos que probaban su compromiso cierto a favor de la libertad y contra el fascismo.

García Lorca, aunque muerto físicamente, es un poeta de muerte imposible. Lo asesinaron hace más de ochenta años, pero sus restos aún no han aparecido. Eso sí, él y su obra han reaparecido en todas las universidades, institutos y escuelas del mundo. Es uno de los autores universales más populares y más leídos.

Además, en estos tiempos de despertar del movimiento feminista, no podemos olvidar el innegable compromiso de Federico con la causa de la liberación de las mujeres, su apuesta por la igualdad entre sexos en una época y un país dominados por el patriarcado, el clero y la reacción. Lorca dedicó gran parte de su teatro a denunciar la opresión sufrida por la mujer rural andaluza, víctima eterna de la miseria y del machismo, en el hogar y en el campo, sometida a una doble tiranía que todavía no se ha erradicado.

La Academia Sueca puede hacer una excepción para reconocer la trayectoria de una persona excepcional, símbolo inmortal del diálogo entre la literatura y la sociedad civil.

Al cumplirse el 120 aniversario de su nacimiento, pedimos el Nobel de Literatura para Federico García Lorca, el escritor granadino que sigue traspasando fronteras y conquistando el corazón de millones de lectores. Sus asesinos nunca consiguieron acallar su voz, la voz libre de un demócrata enamorado de su pueblo y de todos los marginados de la tierra.”.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión, once votos a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018



**DECIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE JARDINERO DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL.-** Quedo sobre la Mesa.

**DECIMO TERCERO.- FIESTAS NO LECTIVAS ESCOLARES CURSO 2018/2019.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 11/07/2018, previa consulta con los centros escolares de la localidad afectados, se propuso la determinación de días no lectivos escolares durante el Curso 2018/2019 según detalle:

- **Educación Infantil y Primaria, día 14 de Septiembre de 2018 y días 2 y 3 de Mayo de 2019.**
- **Secundaria, día 11 de Octubre de 2018 y días 2 y 3 de Mayo de 2019.**

Vista la propuesta que antecede, el Pleno, por unanimidad (once votos a favor), la aprobó.

**DECIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por la portavoz del Grupo Popular, Sra. Muñoz Galán, ante la petición cursada en anteriores plenos de proceder la formación de un censo de edificaciones antiguas en mal estado, se preguntó si ese había realizado, a lo que se respondió que se dio orden en tal sentido, se está elaborando, solicitaré mayor información.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía se levantó la sesión, siendo las 20:00 del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**B26E 1DE3 A7A8 47CB 753B**



B26E1DE3A7A847CB753B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 7/9/2018

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 7/9/2018